



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 26 de septiembre de 2019

Número 5374-B

CONTENIDO

Convocatorias

Del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, al concurso interno para ingresar al servicio de carrera en plazas adscritas al Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados

Anexo B

Jueves 26 de septiembre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

CONCURSO INTERNO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE CARRERA EN PLAZAS ADSCRITAS AL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 48 numerales 1 y 4, incisos c) y d), 49, numerales 3 y 4, 55, numeral 1, 56 y 57 numeral 1 incisos a), b) c) y d) y numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 283, numerales 1 y 2, y 284 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, incisos a) y b), 2, 6, fracciones II y V, 7, 8, inciso f) y h), 34, 35, 38, 41, 42, 43, 44, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 141, 142, 143, 144, incisos a), e), o), p) y r), 145, 146, 149, 151 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; y

Consideraciones:

- a) Que el proceso de transformación y modernización de la Cámara de Diputados, conlleva un fortalecimiento de su autonomía, así como de sus capacidades institucionales para cumplir con eficacia, eficiencia y absoluto rigor técnico, con sus funciones y atribuciones constitucionales en materia legislativa, de fiscalización y control parlamentario.
- b) Que para contribuir a lo anterior, es necesario que la Cámara de Diputados cuente con personas servidoras públicas profesionales dotadas de los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores, para realizar estudios, investigaciones o diversos materiales de consulta, necesarios para dar solidez técnica y metodológica al trabajo legislativo.
- c) Que la Cámara de Diputados cuenta en su estructura, organización y dentro del ámbito de la Secretaría General, adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con Centros de Estudios que tienen por objeto prestar servicios de apoyo técnico e información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, instancias que, de acuerdo al Estatuto del órgano legislativo, deben estar conformadas por funcionarios del servicio de carrera, especialistas en investigación de problemas públicos y otros de interés para las funciones parlamentarias.
- d) Que los servicios de carrera constituyen un elemento fundamental de los gobiernos democráticos, en tanto propician que quienes ingresan y

permanecen en el servicio público cuentan con los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se contribuye a la mejora del quehacer gubernamental, así como a la mejora de los servicios y acciones que el Estado brinda en beneficio de la ciudadanía.

- e) Que los servicios de carrera se traducen en un crecimiento y desarrollo profesional de las personas servidoras públicas, ya que, por una parte, fortalecen sus competencias profesionales mediante programas de formación que les permiten mantener actualizados sus conocimientos teóricos y prácticos, para poder llevar a cabo de mejor manera su trabajo, y cumplir eficazmente con la responsabilidad que les ha sido encomendada. Además, los servicios de carrera, buscan generar un desarrollo de carrera, teniendo los servidores públicos la seguridad y garantía de que podrán ascender a puestos vacantes o acceder a incentivos, de acuerdo a su compromiso institucional, sus capacidades y resultados, mediante concursos y evaluaciones transparentes e imparciales. En suma, se establece un vínculo y compromiso ético entre la persona servidora pública y la Institución.
- f) Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contemplan un servicio de carrera para la profesionalización del personal de la Cámara de Diputados, observándose lo previsto por el artículo 81 del propio Estatuto.
- g) Que existe un consenso generalizado de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, de avanzar en la implementación del servicio de carrera, como un medio para la profesionalización de las personas funcionarias que se desempeñan en este órgano, y para contribuir así al fortalecimiento de la Institución parlamentaria y al eficaz ejercicio de las facultades de la Cámara.

Por todo lo anterior, la Cámara de Diputados por conducto de la Secretaría General y del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, convoca al:

CONCURSO INTERNO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE CARRERA EN PLAZAS ADSCRITAS AL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados convoca al concurso interno para ingresar al servicio de carrera a las personas servidoras públicas adscritas al Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, que actualmente ocupen las siguientes plazas:

NÚMERO DE PLAZA	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
5321	DIRECTOR DE ÁREA
5322	DIRECTOR DE ÁREA
5315	INVESTIGADOR "A"
5312	INVESTIGADOR "B"

I. Requisitos

Los requisitos para participar en la presente Convocatoria son los siguientes:

- a) Ser mexicano y estar en pleno goce de sus derechos.
- b) Acreditar como mínimo el título de licenciatura en las siguientes áreas del conocimiento: derecho, administración, sociología, ciencias de la comunicación, agronomía, cómputo, economía, informática, contaduría, o en áreas afines a las funciones del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.
- c) Aprobar el curso propedéutico señalado en esta convocatoria.
- d) Acreditar el examen de conocimientos en los términos de esta convocatoria.
- e) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo de investigación parlamentaria.
- f) No haber sido, durante los últimos cinco años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular.
- g) No estar inhabilitado legalmente para ocupar cargos en el servicio público.
- h) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de la libertad.

II. Disposiciones Generales

1. La ejecución de cada una de las etapas de la presente convocatoria estará a cargo de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (en lo sucesivo: institución académica), la cual actuará bajo la supervisión y seguimiento de las instancias y servidores públicos responsables de la implementación del servicio de carrera en la Cámara de Diputados.
2. Con la finalidad de asegurar la objetividad e imparcialidad en las distintas etapas de la convocatoria, a cada una de las personas participantes se le asignará un folio único, con el cual será identificado durante el desarrollo del proceso.
3. Durante las etapas de la convocatoria se garantizará el derecho de toda persona participante a la protección de sus datos personales, en términos de las disposiciones legales en la materia.
4. El Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, así como la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán lo no previsto en la presente convocatoria y serán las responsables de interpretar las disposiciones en ella contenidas.
5. La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento al desarrollo del proceso y verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.
6. En cualquier etapa del proceso, la Secretaría General o la institución académica podrán solicitar información adicional, así como verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación proporcionada por las personas participantes.
7. Será causa de descalificación automática del proceso proporcionar información o documentación falsa o alterada, así como incurrir en cualquier acto que implique deshonestidad académica o que busque vulnerar la legalidad del proceso.
8. Los resultados de las distintas etapas del proceso previsto en esta convocatoria serán inapelables.

III. Etapas de la Convocatoria

Primera etapa: Registro e inscripción de la persona participante

1. La persona interesada en el Concurso Interno para ingresar al Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, deberá inscribirse a través del Sistema de Inscripción en línea, en el sitio de internet <http://serviciodecarreracamaradip.com> durante el periodo del 26 de septiembre al 1 de octubre de 2019.
2. Es responsabilidad de la persona participante capturar la información en el Sistema de Inscripción. Para ello, es necesario que antes de registrarse cuente con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos.
3. Al momento del registro, la persona participante deberá adjuntar de manera digital al Sistema de Inscripción, los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento.
 - Identificación oficial vigentes con fotografía: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial de empleado de la Cámara de Diputados.
 - *Carta de declaración bajo protesta de decir verdad* sobre el cumplimiento de requisitos f), g) y h). Se deberá utilizar el formato que se encuentra disponible en la página de internet <http://serviciodecarreracamaradip.com> y que deberá ser llenado, firmado y cargado de formato digital en el archivo correspondiente.
 - *El Curriculum vitae* (CV) deberá realizarse en los espacios establecidos en el Sistema de Inscripción. El CV únicamente deberá contener información que cuente con documentos probatorios. Por lo que tendrás que adjuntar los siguientes documentos:
 - Para la trayectoria profesional, el soporte documental que corresponda a la experiencia profesional mencionada en cada caso. La persona participante podrá incluir nombramientos, primer y último recibo de nómina, hoja de servicio o constancia laboral.
 - Para la Trayectoria académica, el Título o cédula profesional del grado de licenciatura.

- En su caso, título o cédula profesional de estudios de especialidad, maestría o doctorado.
 - Constancias o documentos de los últimos cinco años que acrediten cursos, talleres, diplomados, entre otras. Cada constancia o documento deberá indicar la duración de la actividad de capacitación, misma que tendrá que ser de un mínimo de 16 horas.
4. Una vez que la persona participante concluya su registro, no podrá modificar sus datos.
 5. El Sistema de Inscripción generará un comprobante con un folio único personalizado, el cual no podrá ser transferible y deberá ser impreso por la persona participante.
 6. El comprobante de inscripción se utilizará para identificarse en las etapas subsiguientes de esta Convocatoria.

Segunda etapa: Revisión del cumplimiento de requisitos

1. La institución académica llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de cada persona participante que se haya registrado en el Sistema de Inscripción; y generará el listado con los folios de aquellas personas que cumplieron satisfactoriamente. La información será publicada en la página <http://serviciodecarreracamaradip.com> a partir del día 3 de octubre.
2. La persona participante que no acredite los requisitos señalados en el punto primero de esta convocatoria, no podrá continuar con las siguientes etapas.

Tercera etapa: Curso propedéutico

1. Una vez que la persona participante cumplió con los requisitos, deberá realizar el curso propedéutico, que impartirá la institución académica durante el periodo del 4 al 7 de octubre de 2019, en modalidad en línea. Las claves para el ingreso a la plataforma digital en la que se realizará el curso serán comunicadas mediante correo electrónico.
2. Cursar dicho propedéutico en su totalidad será obligatorio para continuar con la presentación del examen de conocimiento de la siguiente etapa de la presente convocatoria.
3. La institución académica publicará el listado de folios que continuarán con la cuarta etapa, el 10 de octubre de 2019.

Cuarta etapa: Examen de conocimientos

1. La persona participante que apruebe la etapa anterior, podrán sustentar el examen de conocimientos.
2. No se permitirá el acceso a la presentación del examen de conocimientos a la persona participante que no acreditó las etapas anteriores de la presente convocatoria.
3. La aplicación de los exámenes de conocimiento se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2019 en las instalaciones de la institución académica ubicadas en Av. Revolución 756, nivel 2, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, en la Ciudad de México a las 11:00 horas.
4. Para tener derecho a realizar el examen, la persona participante deberá presentarse 30 minutos antes de la hora de aplicación y deberá mostrar la impresión del número de folio generado por el Sistema de Inscripción y alguno de los siguientes documentos de identificación: credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte vigente o credencial de empleado de la Cámara de Diputados.

5. El total de preguntas que integrará el examen de conocimiento será de conformidad con la siguiente tabla.

Puesto	Integración al examen
Director de área e Investigador "A"	70 reactivos de opción múltiple
Investigador "B"	60 reactivos de opción múltiple

El examen se conformará con base en el siguiente temario:

Temario
<ul style="list-style-type: none">• Marco Jurídico del Poder Legislativo• Metodología y procesos de investigación científica• Teoría de políticas públicas• Derecho Constitucional• Derecho Parlamentario• Filosofía jurídica y política• Metodologías para el monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos• Técnica Legislativa• Agenda ONU 2030 (ODS)

6. A partir de este temario se pondrá a disposición, a partir del 3 de octubre de 2019, una Guía de Estudio para el examen de conocimientos, la cual se podrá consultar en el microsítio que se encuentra en la página de intranet de la Cámara de Diputados <http://intranet.diputados.gob.mx/>.
7. En ningún caso, se programarán exámenes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, por lo que no se aceptará justificante alguno por la inasistencia al examen de conocimientos.

Quinta etapa: Resultados finales

1. La institución académica integrará los resultados de cada persona participante con la siguiente ponderación.

Factor	Puntaje máximo
Trayectoria profesional	15
Trayectoria académica	25
Examen de conocimientos	60
Total	100

2. Los puntos asignados a cada participante corresponderán con el puntaje obtenido en el examen de conocimientos y con la valoración de la documentación proporcionada por cada persona participante en la primera etapa; de conformidad con los siguientes criterios:

Trayectoria profesional		
	Criterio	Puntaje
Experiencia profesional dentro de la Cámara de diputados	A la persona que cuente con menos de tres años de experiencia en funciones dentro del Centro de estudios de la Cámara de Diputados, corresponderá:	3 puntos
	A la persona que cuente con entre tres y nueve años de experiencia en funciones dentro de alguno de los Centros de estudios u otras áreas de la Cámara de Diputados vinculadas con servicios parlamentarios.	6 puntos
	A la persona que cuente con diez años o más de experiencia en funciones dentro de alguno de los Centros de estudios u otras áreas de la Cámara de Diputados vinculadas con servicios parlamentarios.	10 puntos
Si adicionalmente cuenta con experiencia profesional fuera de la Cámara de Diputados, se le asignará:		
Experiencia profesional fuera de la Cámara de diputados	A la persona que cuente con mínimo tres años de experiencia en instituciones públicas o privadas en actividades o funciones relacionadas con procesos de investigación o docencia; o Comprueba mínimo tres años de experiencia en actividades de servicio público o actividades en organismos internacionales.	5 puntos
Puntaje máximo		15 puntos

Trayectoria académica		
	Criterio	Puntaje
Grado académico	A la persona que cuente con título o cédula profesional de estudios de nivel licenciatura.	5 puntos
	A la persona que cuente con título o cédula profesional de estudios de especialidad.	7 puntos
	A la persona que cuente con título o cédula profesional de estudios de maestría.	10 puntos
	A la persona que cuente con título o cédula profesional de estudios de doctorado.	15 puntos
Si adicionalmente cuenta con capacitación continua, se le asignará:		
Capacitación continua	A la persona que cuente con más de 150 horas de capacitación o más de 15 eventos de capacitación en los últimos cinco años.	10 puntos
	A la persona que cuente entre 50 y 149 horas de capacitación en los últimos cinco años o entre 6 y 14 eventos de capacitación en los últimos cinco años.	6 puntos
	A la persona que cuente menos de 50 horas de capacitación o por lo menos 5 eventos de capacitación en los últimos cinco años.	3 puntos
Puntaje máximo		25

3. La institución académica publicará en la página de internet <http://serviciodecarreracamaradip.com> el listado de folios que haya obtenido un puntaje final de acuerdo con la siguiente tabla, quienes serán considerados como aspirantes para ingresar al servicio de carrera de la Cámara de Diputados.

Puesto	Puntaje aprobatorio
Director de área	Igual o mayor a 75 puntos sobre 100
Investigador "A" e Investigador "B"	Igual o mayor a 70 puntos sobre 100

Sexta etapa: Designación de ganadores

1. A la persona aspirante a ingresar al servicio de carrera de la Cámara de Diputados, le será comunicada la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse a efecto de mostrar los documentos originales para el cotejo y validación de la documentación proporcionada en la primera etapa.
2. La persona que no cumpla con el numeral anterior no podrá ingresar al servicio de carrera de la Cámara de Diputados.
3. Con base en los resultados finales y en el cotejo y validación documental, el Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados aprobará los nombramientos correspondientes.
4. La publicación de las personas nombradas por dicho Consejo como integrantes del servicio de carrera, como resultado de la presente convocatoria, se realizará el 30 de octubre de 2019 mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>